



As.Pa.Si.D.

Manifiesto

Paraná, Entre Ríos. Abril 2014

Las instituciones organizadoras de la Jornada *sobre "Patologización y Medicalización de las Infancias y Adolescencias actuales y sus Derechos en juego"*, realizada en la ciudad de Paraná, a lo largo de dos encuentros de intenso trabajo que tuvieron lugar los días 25 y 26 de abril del corriente año, generamos un espacio de debate y reflexión entre más de seiscientos profesionales asistentes abocados al trabajo con niños/as y adolescentes, a los que se sumaron familiares y otros miembros de la comunidad. Permitieron dilucidar los diversos anclajes discursivos y las construcciones problemáticas ligadas a este preocupante fenómeno desde diferentes disciplinas y responsabilidades políticas y sociales, y concluir con la elaboración de importantes lineamientos en el abordaje de la problemática con enfoque de derechos, que son las que deseamos compartir mediante el presente Manifiesto, especialmente aquellas de carácter legislativo, dado que fue uno de los objetivos del encuentro:

Haciendo efectiva la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes

Teniendo en cuenta que los Derechos Humanos son Integrales, Indivisibles e Inalienables, y a fin de garantizar el respeto a la dignidad inherente de Niños, Niñas y Adolescentes en su condición de Sujetos de Derechos,

Estimamos necesario:

Analizar con mirada crítica y de contexto, toda propuesta de nuevas leyes que impliquen la disminución o la segmentación de los derechos reconocidos, desde una mirada parcial y fragmentaria.

Plasmar en políticas públicas de salud y educación el abundante bagaje legislativo protector de los Derechos con que ya contamos.

Algunas Definiciones necesarias:

"Patologizar": implica ubicar como **enfermedad** cuestiones propias de la vida, estableciendo "diagnósticos". Esto no significa que no haya que estar atentos a las expresiones que denoten malestar, todo lo contrario, estar atentos presume no considerar rápidamente que una conducta distinta a la esperada, es anormal o patológica.

En la infancia y la adolescencia, supondría desconocer o negar que estas etapas estén caracterizadas por los cambios y las transformaciones. Son tiempos constitutivos y de transición, en los que las crisis son frecuentes y dan cuenta de un proceso de pura vitalidad.

"Medicalizar": refiere a la tendencia que surge de la mano de los diagnósticos, y consiste en que niños/as y adolescentes sean tratados con medicación/fármacos -quizás para tenerlos más tranquilos, más quietos, para lograr más atención en las aulas, o para calmar las ansiedades de los adultos-, sin tener en cuenta las consecuencias que esto conlleva, tanto en su desarrollo como sujeto, como así también en su vida futura.

Justificación:

Resulta fundamental considerar los "efectos estigmatizantes" de determinadas prácticas que provienen especialmente del campo de la salud y la educación, y que se limitan a clasificar a niños/as y adolescentes con siglas de supuestos "trastornos"; a partir de los cuales se los rotula y luego con llamativa ligereza se les indican tratamientos en base a drogas psicoactivas acompañadas de tratamientos multidisciplinarios de adiestramiento conductual, y en muchos casos tramitar un "certificado de discapacidad" a tan temprana edad.

El fenómeno de "patologización" es sumamente complejo. Involucra distintos actores y estructuras y es, en parte, avalado por profesionales de la salud que en ocasiones, sin detenerse a analizar al niño/a o adolescente con sus circunstancias particulares de vida, en un contexto, toman como referencia manuales diagnósticos como el DSMIV (manual diagnóstico y estadístico) para dar respuesta.

El artículo 16 del Decreto 603/13, que reglamenta la Ley de Salud Mental, deja por fuera al DSM en todas sus versiones, Manual que no está establecido por un organismo nacional ni por uno internacional, sino por la Asociación de Psiquiatras de los EEUU, y que el propio Gobierno de ese país ya ha desechado hace poco, por razones más complejas que no vamos a analizar aquí.

Este modo de "diagnosticar", encasilla, estigmatiza, cuantifica y hasta podríamos decir puede predecir el futuro de esos niños/as que seguramente presentan algún síntoma.

Lejos de analizar, trabajar y subjetivar los ponen en lugar de objetos que presentan ciertas características comunes, descripción muy bien detallada en el manual diagnóstico.

Profesionales médicos, pediatras, generalistas, etc. que carecen de una formación en desarrollo infantil, evalúan los reflejos, realizan exámenes neurológicos y algunos de ellos enfatizan en el área motriz. Esto deja de lado lo vincular, emocional, la subjetividad, entre otras cuestiones.

Especialmente profesionales de la pediatría se aferran a las pruebas estandarizadas porque se

sienten más seguros. Ante el poco conocimiento del proceso de desarrollo de un niño/a en todos los aspectos, tienen miedo de no detectar señales que podrían revestir gravedad. Es por eso que, con las pruebas buscan algún signo de patología y, muchas veces, como una profecía autocumplida hacen diagnósticos de patologías inexistentes.

Los diagnósticos son considerados absolutos y predictivos. Es y será un TDAH (trastorno por déficit de atención e hiperactividad); o TGD (trastorno generalizado del desarrollo); o TEA (trastorno del espectro autista). Seguramente designando como autistas a muchos niños que no lo son, cuestión que deviene en grave problemática, dado que dicho diagnóstico al estigmatizar al niño/a -a veces con un "para siempre"- trastorna la vida familiar y altera las investiduras narcisistas y libidinales que son necesarias para los procesos de filiación.

Como efecto, el propio diagnóstico, da lugar a problemáticas vinculares a veces muy tempranas, que con el tiempo, suelen agravarse afectando la vida de todos y cada uno en la familia.

Esta creciente patologización de niños/as y adolescentes ha generado dificultades tanto en ellos como en sus familias, principalmente en los procesos de inclusión social en general, y en la comunidad educativa en particular que, si bien pregona sobre sus derechos y la importancia de su integración, vemos con gran preocupación el no-lugar de aquel diferente en su modo de presentarse.

Estas dificultades, que también son evidentes en el área de salud -profesionales que dicen no estar especializados en tal o cual síndrome, sin ver que es a un niño/a a quien hay que atender- ha llevado a que las familias segregadas por esta patologización busquen la aprobación de leyes que, en ocasiones, suelen generar un mayor aislamiento.

Por todo lo expuesto, estimamos que, en general, la mirada integral sobre el niño/a en su condición de Sujeto de Derechos, no es la predominante y, así, se vulnera su propia dignidad e integridad.

Consideramos fundamental escuchar y atender, porque ese sufrimiento algo nos quiere decir, algo tenemos que ver con ello. El síntoma "dice" que algo no está bien. Por ello es importante tener en cuenta las vicisitudes de la constitución subjetiva de un/a niño/a y un adolescente y su historia de vida, sin dejar de tener en cuenta el contexto y la época en la cual están inmersos.

Esta preocupación hace que nosotros, como profesionales de la salud, docentes, padres, podamos pensar que allí donde hay un sufrimiento hay algo que "se dice", se pone de manifiesto y, por lo tanto, nos devuelve la responsabilidad que hay algo por hacer, acompañar, trabajar, sostener.

Lo cierto es que a partir del dato de un crecimiento de la prevalencia del "espectro", y tratándose de niños/as pequeños, resultaron justificadas, medidas "urgentes": leyes específicas, programas de gestión pública y de cobertura de O.S. especialmente dedicados, oficialización de una nomenclatura psicopatológica y campañas de difusión que continúan instalando como certeza, el origen exclusivamente neurobiológico del autismo, afirmación que no tiene aún constancia en la propia ciencia, pero de cuya eficacia como producción ideológica no quedan muchas dudas.

Es en función de lo manifestado en el presente documento, que solicitamos a Uds. avalar y posibilitar que sean las leyes ya vigentes las que puedan plasmarse en la realidad y que no queden como letra muerta en un papel.

Reseña legislativa:

La democracia argentina ha hecho mucho por la vigencia de los derechos humanos.

Con avances y retrocesos, desde 1983 hasta el presente, podemos reconocer, tanto en materia normativa como en acciones estatales, el objetivo de mejorar la situación de niños/as y adolescentes, a través de una progresiva e incesante conquista de derechos.

En tal sentido, no podemos dejar de mencionar los avances significativos a partir de la Aprobación, primero, de los Tratados y Pactos Internacionales de Derechos Humanos, por Leyes del Congreso de la Nación a partir de 1983 y, luego, su inclusión en la Constitución de la Nación Argentina, en el Art. 75 inc. 22, en la reforma de 1994.

Ello significó que la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará), la Convención Interamericana de Derechos de los Jóvenes, la Opinión Consultiva Nro.17 sobre la condición jurídica y derechos Humanos del niño de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad, las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, el Convenio 182 OIT para la prohibición de las peores formas del trabajo infantil y las acciones para su eliminación, entre otras muchas normas de carácter internacional, fueran tornándose operativas en el territorio de nuestra Nación y generando, no sólo adecuación de la legislación interna sino además -lo que es más importante- gestando políticas públicas en su consecuencia.

El Derecho a la Salud es un Derecho Humano, y el Estado como garante del mismo a través de los hospitales y equipos profesionales debe asegurar una salud integral, universal y gratuita a todos los ciudadanos, y particularmente a las niñas, niños y adolescentes.

Celebramos que los derechos que resguardan la Ley Nacional de Salud Mental (Ley Nº 26.657) y su Decreto Reglamentario 603/13, la Ley de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley Nº 26.601), y la Ley Nacional 26.738, **garantizan la cobertura de asistencia integral de quienes deben ser considerados "sujetos de derecho" por el solo hecho de ser un niño, niña u adolescente.**

Justificamos a lo largo de este documento que la idea de una medicina hegemónica, parcializando a la salud por patología, va a contramano de los principios, paradigma y concepciones sostenidos en las leyes nacionales que hemos mencionado y de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Tenemos suficientes leyes, y muy buenas. Tenemos que cumplirlas. En ese camino de lucha estamos, en el deseo de una salud más justa y en la confianza de que la realidad siempre se puede cambiar, mediante el debate de ideas y la participación de los propios interesados, para que las leyes puedan ser el consenso de las mayorías y cada ciudadano pueda gozar de estas herramientas legales como sujeto de derecho y no por su condición de salud.

Por esto nos manifestamos y bregamos por su efectivo cumplimiento, advirtiendo sobre la necesidad de un serio análisis ante la propuesta de nuevas leyes por patología, que conllevan una nueva estigmatización, y el riesgo de aislamiento de las personas enmarcadas en las mismas.

Señores legisladores quedamos a disposición para compartir estas ideas en el momento que lo consideren.

Firman este documento las Instituciones organizadoras:

- Prof. Claudia Allende - Coordinadora Programa Extensión - As.Pa.Si.D.
- T.O. Silvana Suppo - Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico - UADER
- Ps. Adriana Beade - Coordinadora Carrera de Psicología - UADER
- Ps. Karina Silva - CoPER
- Ps. Adalgisa Toplikar - CoPER
- A.T. Yamina Crespo - A.Te.P.
- Dr. Luis Garay - Defensor del Pueblo Ciudad de Paraná

Adhieren:

- Ps. Mónica Niel - Presidenta del Colegio de Psicólogos de Santa Fe 1era. Circunscripción.

- Ps. Alejo De Zan - Psicólogo
- Ps. Ana Rossi - Psicóloga
- Ps. Florencia Pacitti - Psicóloga
- Alfonsina Angelino - Programa "La Producción Social de la Discapacidad" de la Facultad de Trabajo Social de la UNER.

- Dra. Andrea Nassivera - Presidenta del Instituto de Discapacidad y Derecho del Colegio de Abogados de E.R.

- Colectivo Federal por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes a no ser patologizados y medicalizados (Movimiento Colectivo por las Prácticas Inclusivas en Educación y Salud).
- Cátedra "Problemática de la Salud Mental en la Argentina" Titular: Silvia Faraone. Carrera de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales - UBA.
- Lic. Graciela Del Bene - Psicóloga, Especialista en Infancias, Ministerio de Salud de la Nación.
- Dra. Silvia Faraone - Dra. en Ciencias Sociales; Mag. en Salud Pública; Especialista en Salud Internacional; Lic. en Trabajo Social.
- Lic. Mercedes Rattagan - Lic. en Psicología - Especialista en Salud Mental y APS y en Gestión de Salud, Universidad Nacional de Lanús.
- Dra. Rosario M. Romero - Abogada, Prof. Cátedra DDHH 1988-2011, Diputada Provincial 2011-2015.
- Lic. Norma Barbagelata - Lic. en Filosofía, Lic. en Psicología - Universidad Central de Barcelona, España.
- Dra. Adriana Granica - Psicoanalista, Abogada de Niños, Coordinadora Área Jurídico del CASACIDN.
- Dra. María A. Terzaghi - Médica - Psicóloga - Especialista en Niños y Adolescentes.
- Dr. León Benasayag - Médico neurólogo especialista en niños y adultos - Director del Centro de Neurología integral de Bs. As.
- Dra. Gabriela Dueñas - Doctora en Psicología. Lic. en Educación. Psicopedagoga. Integrante del Forum Infancias y del Colectivo Federal por los Derechos de las Infancias a no ser Patologizados y Medicalizados.
- Lic. María Cristina Rojas - Psicóloga. Miembro titular de la Asociación Argentina de Psicología y Psicoterapia de Grupo.
- Dra. Lucrecia Manfredi - Pediatra - Consultora del área de salud infantil del Ministerio de Salud de la Nación- Maternidad e Infancia.
- Lic. Angélica Inés Graciano - Lic. en psicología U.B.A. - Especialización en Investigación Educativa -Universidad Nacional del Comahue - Secretaria de Educación y Estadística de la Unión de Trabajadores de La Educación – UTE – Ctera.
- Lic. Sonia Laborde - Especialista en Educación - Prof. Adjunta a cargo de Teorías y Técnicas de la Asistencia Psicopedagógica en la Licenciatura en Ciencias de la Educación, Facultad de Filosofía y Letras de la UBA - Directora Académica del Pos título de Especialización Superior en Políticas de Infancia, Convenio: UTE - ENSN°2 'Mariano Acosta'; Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Bs. As.
- Dr. Pablo Daniel Vain - Profesor de Educación Física. Certificado de Estudios en Antropología Social. Magíster en Educación. Doctor por la Universidad de Málaga. Becario post-doctoral de la Fundación Carolina (España). Docente-Investigador de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones.
- Lic. Leonardo Gorbacz - Lic. en Psicología, Diputado de la Nación por el distrito Tierra del Fuego Período 2005-2009, Autor Ley Nacional de Salud Mental 26657.

- Dra. Sigrid E. Kunath - Abogada y Notaria - Convencional Constituyente en 2007 - Secretaria General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de la Provincia de Entre Ríos 2007 – 2013 – Senadora Nacional por Entre Ríos FPV.